

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4037

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-

**ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.**

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
 Expediente N° 498.701/02 y el Acuerdo N° 110 de fecha 1 de Diciembre de 2005.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 110 de fecha 1 de Diciembre de 2005, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 074/03 a favor del señor Jonás Italo SANCHEZ, sobre la superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00m<sup>2</sup>.), situada en la Parcela N° 6b, Manzana N° 10, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-  
 OTORGAR, al señor Jonás Italo SANCHEZ, D.N.I. N° 6.695.404, un último plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fehaciente notificación del presente, para que dé cumplimiento a lo normado por las leyes en vigencia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
 Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
 Expediente N° 486.142/83.-

AUTORIZAR a la señora Filomena MARTINEZ de MENDEZ, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.250 m<sup>2</sup>. ubicada en la mitad Sud-Este del Solar d, Manzana N° 5 del pueblo Koluel Kaïke de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos sus derechos que le corresponden por las mencionadas tierras, a favor de su hijo Omar Eduardo MENDEZ.-

Se deja constancia que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, de un módulo por cada 10 m<sup>2</sup>. (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
 Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-1

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
 Expediente N° 100.554/30.-

ACEPTAR el Recurso de Reconsideración – Solicita Revocación interpuesto por el Dr. Omar Mario MUÑIZ y dejar sin efecto en todas sus partes, el Acuerdo N° 067 de fecha 10 de Octubre de 2006, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Ley, al adjudicatario señor Omar Mario MUÑIZ, D.N.I. N° 12.091.403, sobre la superficie de 9.498 has., 41 as., 92,00 m<sup>2</sup>., ubicada en Parte Nor-Oeste del lote 3 y Parte Nor-Este del lote 2, Fracción A Sección XII y Parte Angulo Sud-Este del lote 22 y Parte Sud-Oeste del lote 23, Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde se encuentra enclavado el Establecimiento Ganadero denominado “La Josefina”.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
 Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
 Expediente N° 482.982/05 y Acuerdo N° 105/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Julia Elena SEEWALD D.N.I. N° 20.061.575, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (372,71 m<sup>2</sup>.) ubicada en la parcela N° 13, manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
 Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
 Expediente N° 497.853/02 y el Acuerdo N° 036 de fecha 2 de Junio de 2005.-

ACEPTAR el Recurso de Revisión. Solicita Nulidad interpuesto y DEJAR sin efecto en todas sus partes el

Acuerdo N° 036 de fecha 2 de Junio de 2005, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada, a favor del señor Roberto Daniel QUARTA, sobre la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción I del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

OTORGAR, al señor Roberto Daniel QUARTA, L.E. N° 4.444.577, un único y último plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fehaciente notificación del presente, para que dé inicio a la obra de construcción del complejo hotelero, según planos obrantes en el Anexo I que forma parte del Expediente detallado en el visto del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que para declarar cumplidas las obligaciones para otorgar el correspondiente título de propiedad sobre la superficie de 1.752,15 m2. ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia, el adjudicatario deberá cumplimentar con lo normado en el Acuerdo N° 018 de fecha 28 de Mayo de 2003, por el cual se le adjudicó en venta la tierra descripta ut-supra.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 495.722/00 y el Acuerdo N° 080 de fecha 28 de Octubre de 2005 del Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 080 de fecha 28 de Octubre de 2005, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 018/03 en su Artículo 58°, a favor del señor Miguel Angel RIBAS por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 088

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 494.688/99 y Acuerdo N° 035 de fecha 2 de Julio de 2005.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 035 de fecha 02 de Julio de 2005, por el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 018/03 a favor del señor Camilo Alberto POZZONI, D.N.I. N° 12.997.060, por la superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (438,18 m2.), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 2, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

OTORGAR un único plazo de noventa días (90), contados a partir de la notificación del presente para dar cumplimiento a lo estipulado en las Leyes 63, 1009 y demás legislaciones vigentes; vencido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a las obligaciones emergentes se procederá a declarar la caducidad de la concesión otorgada, con pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DEJAR ACLARADO que de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento presentado por el Agrimensor Raúl Alfredo MORELLO, la superficie aproximada de la Parcela citada en el Primer Artículo del presente, es de trescientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados

(398,49 m2.), la que quedará determinada una vez presentada y aprobada la mensura respectiva.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 482.541/05 y acumulados 483.153/82, 481.301/82 y 484.212/90.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 al adjudicatario, señor Ilvio CORALLI, D.N.I. N° 93.262.751, sobre la superficie de 900 has. ubicadas en la parte Centro Oeste del lote 58 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem de esta Provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 483.852/06.-

INTIMAR al señor José Antonio BARAHONA, D.N.I. N° 12.362.905 para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejores enclavadas en la superficie de 482,76m2 ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos.-

El no cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la pérdida total de lo enclavado en la parcela supradicha a favor del Estado Provincial.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 494.690/99 y Acuerdo N° 104/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Atanasio Félix GARCIA D.N.I. N° 16.984.133, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75mts2) ubicada en la parcela N° 12, manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo

estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63°, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 11, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 483.072/05 y Acuerdo N° 106/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Juan Marcelo SOSA D.N.I. N° 24.477.309, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (369,98m2) ubicada en la parcela N° 8a., manzana N° 25, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°,

5°, 6° y 8° de la Ley N° 63°, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 499.448/03.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Susana Verónica OJEDA MOLINA, D.N.I. N° 18.804.587, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por el solar k de la manzana proyectada N° 11 de la Localidad de Teller de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.448/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si la adjudicatario reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el inte-

rés detallado en el Artículo apartado anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá a la interesada la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente Acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

La adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 482.992/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Gastón Eduardo SALGUERO, D.N.I. N° 23.763.939, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), constituida por el Lote N° 8, Manzana N° 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si el adjudicatario reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo apartado anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá al interesado la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente Acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos,

toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 096

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 488.931/88.-

ACEPTAR, la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 583 de fecha 15 de Octubre de 1995, pasada ante el Escribano Guillermo PALACIOS Titular del Registro N° 6 Caleta Olivia Santa Cruz, mediante la cual el señor Berlindo RUIZ, L.E. N° 7.313.681, cede, renuncia y transfiera a favor de Julia Argentina RAMIREZ, D.N.I. N° 10.027.714, el cincuenta por ciento (50%) indiviso que tiene y le corresponde sobre la superficie aproximada de 2.000 has. ubicada en la Legua, Lote 24, Fracción A, de la Colonia Presidente Manuel Quintana, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "LA CHINA MUERTA".-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente a la señora Julia Argentina RAMIREZ con el 90% y al señor Pedro Armando ANTELO con el 10%.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICION D.G.B.O. e I.

#### DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Decreto N° 917/81 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias» para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asi-

mismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que correspondan, éste es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2006 y hasta el 15 de Febrero de 2007 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que el horario de Atención al Público será como es habitualmente de 09,00 a 14,30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
DISPONE:

1°.- **ESTABLECERSE** que a partir del 15 de Diciembre de 2006 y hasta el 15 de Febrero de 2007 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2006 hasta el 28 de Febrero de 2007.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVARSE.-

**VICTOR HUGO LANARO**

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-1

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 404.898/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la empresa **OIL M&S S.A.** CUIT N° 30.70762056-7 el Certificado Ambiental Anual N° 022 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 - Y9**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tendrá vigencia a partir del día 13 del mes de Noviembre del año 2006 operando su vencimiento el día 12 del mes de Noviembre del año 2007.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" a la empresa peticionante.

**NOTIFIQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos; entréguese copia al Tribunal de Cuentas, **DÉSE** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE**.-

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 402.601/05/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **COPESA COMPAÑÍA**

**CONSTRUCTORA PETROLERA S.A.** CUIT N° 30-64095633-6, el Certificado Ambiental Anual N° 065 para la categoría de Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tendrá vigencia a partir del día 13 del mes de Noviembre del año 2006 operando su vencimiento el día 12 del mes de Noviembre del año 2007.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" a la empresa peticionante.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 400.189/M.E.y O.P./04.-







**RENOVAR** a la empresa **COPESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A.** CUIT 30-64095633-6 el Certificado Ambiental Anual N° 063 como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y11**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tendrá vigencia a partir del día 13 del mes de Noviembre del año 2006 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Noviembre del año 2007.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: BBX 099; marca: Ford, tipo: chasis

## LICITACIONES

	<p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz</b> llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
<p><b>MUROS de SOSTENIMIENTO, MEDIANEROS, y VEREDAS</b> <b>B° 120 VIVIENDAS PF1 en CALETA OLIVIA</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 123/IDUV/2006</b></p>	
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 4.900.000.-      <b>Plazo:</b> 08 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 4.900.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 20/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-5 	<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz</b> llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
<p><b>ALIMENTACION y REGULACION RED</b> <b>DE AGUA B° ROTARY 23 en CALETA OLIVIA</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 129/IDUV/2006</b></p>	
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 587.000.-      <b>Plazo:</b> 06 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 587.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 20/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-5 	<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz</b> llama a LICITACION:</p>
<p><b>TERMINAL DE OMNIBUS</b> <b>en EL CHALTEN</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2006</b></p>	
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 4.290.000.-      <b>Plazo:</b> 18 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 18/01/2007 a las 11 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 4.290.- <b>Venta de Pliego:</b> A partir del 20/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-4 	<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>

con cabina, modelo: F 14.000; año 1996, mot or N° 6-015377, chasis N° 9BFXTNSZ9TDB19573.

2. Dominio: DXF 662 marca: Renault; tipo: chasis con cabina; modelo: MS 300P; año 2000, motor N° 83M0396068; chasis N° 9U4M118C9YMK15512;

3. Dominio: FSZ 746; marca: Mercedes Benz, tipo: chasis con cabina, modelo: L 1620, año 2006, motor: N° 377983U0684349, chasis N° 9BM6950166B483623.

4. Dominio: EUV 341, marca: Mercedes Benz, tipo: chasis con cabina, modelo: L 1620, año 2001, motor: N° 377930615796, chasis N° 9BM6950165B403133.

La firma COPESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal; en su caso, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa requirente.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Disposición N° 017-SMA/05.-

DESIGNAR como sede a los fines de la tramitación de los sumarios administrativos originados por presuntas infracciones a la normativa ambiental en la Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz, el domicilio de Delegación de la Subsecretaría de Medio Ambiente sito en la calle Sarmiento N° 780 de la localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz.-

DEROGAR las modificaciones introducidas por la Disposición N° 017-SMA/05 al apartado 4.2.1. del Anexo I de la Disposición N° 074-SMA/04, el que quedará redactado en sus términos originales con el siguiente texto: "...4.2.1.: Debe constituir domicilio legal dentro del radio urbano de la localidad donde se sustancia el sumario: Zona Sur: Río Gallegos; Zona Norte: Pico Truncado".

FIJAR el horario de atención a los presuntos infractores y su representación letrada en el domicilio de la sede sumarial, los días martes y jueves de 9:00 a 16:00 horas.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 121



RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 409.819/MEyOP/06.-



INSCRIBASE al Lic. **MARCELO RAUL GHI-GLIONE** DNI N° 17.201.423 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-



La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 19 de Noviembre de 2008, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.



ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</b>
	<b>MOVIMIENTOS DE SUELOS e INFRAESTRUCTURA Sector II B° ROTARY Noreste en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 118/IDUV/2006</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 15.264.000.- <b>Plazo:</b> 6 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS. <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS <b>Valor del Pliego:</b> \$ 15.264.- <b>Venta de Pliego:</b> A partir del 15/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-4 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</b>
	<b>INFRAESTRUCTURA RED ELECTRICA B° ROTARY 23 PLAN FEDERAL I en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 121/IDUV/2006</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.510.000.- <b>Plazo:</b> 6 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS. <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.510.- <b>Venta de Pliego:</b> A partir del 20/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-4 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</b>
	<b>INFRAESTRUCTURA RED GAS, AGUA Y CLOACAS B° ROTARY 23 PLAN FEDERAL I en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 122/IDUV/2006</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.996.600.- <b>Plazo:</b> 6 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS. <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.990.- <b>Venta de Pliego:</b> A partir del 20/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-4 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</b>
	<b>MUROS DE SOSTENIMIENTO Y MEDIANEROS B° 51 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I en PUERTO DESEADO LICITACION PUBLICA N° 124/IDUV/2006</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.010.600.- <b>Plazo:</b> 6 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS. <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.010.- <b>Venta de Pliego:</b> A partir del 20/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-4 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **ABDON SENE RIVAS** y **DAMIANA EDITA MORENO** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"RIVAS ABDON SENE Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 24.703/06** que tramitan ante este Tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-  
CALETA OLIVIA, 07 de Diciembre de 2006.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 103/06**

La Sra. Juez, **Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"LASTIRI, LEON S/SUCESORIO"**, **Expte. L-4287/04**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LEON LASTIRI** y/o **PABLO LEON LASTIRI** y/o **PABLO LASTIRI** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-  
PICO TRUNCADO, Noviembre 20 de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del **Dr. Carlos Oscar Narvarte**, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Florencia Viñuales**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Botello Marcos**, en los autos caratulados **"BOTELLO MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO"**, **Expte. 656/06.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

EL CALAFATE, 23 de Noviembre de 2006.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**



Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del **Dr. Carlos E. Arenillas**, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"ALBORNOZ SEGUNDO JUAN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPT. 20850/05.-**



Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-


RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2006.-


**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

 <b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</b>	
<b>ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA en PUERTO SAN JULIAN LICITACION PUBLICA N° 125/IDUV/2006</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.900.000.-	<b>Plazo:</b> 6 Meses
<b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS	
<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.	
<b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.900.-	
<b>Venta de Pliego:</b> A partir del 20/12/2006	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-4 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

 <b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</b>	
<b>ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA en RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 126/IDUV/2006</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 3.520.000.-	<b>Plazo:</b> 6 Meses
<b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS.	
<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.	
<b>Valor del Pliego:</b> \$ 3.520.-	
<b>Venta de Pliego:</b> A partir del 20/12/2006	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-4 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

 <b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</b>	
<b>ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA en 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 127/IDUV/2006</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 2.226.000.-	<b>Plazo:</b> 6 Meses
<b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS.	
<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
<b>Valor del Pliego:</b> \$ 2.226.-	
<b>Venta de Pliego:</b> A partir del 20/12/2006	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-4 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

 <b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</b>	
<b>ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 128/IDUV/2006</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 3.990.000.-	<b>Plazo:</b> 6 Meses
<b>Fecha de Apertura:</b> 15/01/2007 a las 11 HS.	
<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
<b>Valor del Pliego:</b> \$ 3.990.-	
<b>Venta de Pliego:</b> A partir del 20/12/2006	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-4 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

# NOTIFICACIONES

## S.T. y S.S.

### CEDULA DE NOTIFICACION A: CUEVAS NORMA BEATRIZ



Me dirijo a Ud. en Autos caratulados: U.O.C.R.A. S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S CUEVAS NORMA BEATRIZ, Expte. N° 10238/STySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 0433/STySS/2006 que transcripata en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) SANCIONAR a CUEVAS NORMA BEATRIZ con una multa equivalente a PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la: Ley 20744 Art. 52°, Ley N° 24.013 Art. 18°, Resolución MTN N° 168/02, Dcto. N° 1567/74, Ley N° 22.250 Art. 16° - ARTICULO 2°) INTIMAR a "CUEVAS NORMAS BEATRIZ" Para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el Expediente de marras.- ARTICULO 3°) El monto total de la multa asciende de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco de Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- ARTICULO 4°) Lano-acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior se considerará impagarecurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450).- ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-**


QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-1


### CEDULA DE NOTIFICACION A: GIACOMIN CONRADO JAVIER


Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: DIRECCION DE TRABAJO ZN S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LAS R/S GIACOMIN CONRADO JAVIER, Expte. N° 10237/STySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 0200/STySS/2006 que transcripata en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) SANCIONAR a GIACOMIN JAVIER con una multa equivalente a (\$ 250,00) Pesos Doscientos Cincuenta por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la: Ley 20744 Art. 128. y Art. 138° y 140° - ARTICULO 2°) INTIMAR a GIACOMIN CONRADO JAVIER Para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras.- ARTICULO 3°) El monto total de la multa asciende de PESOS DOS MIL DOSCIENTOSCINCUENTA (\$ 2.250,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco de Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- ARTICULO 4°) Lano-acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450).- ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-**


QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-1

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
	<b>“AMPLIACION DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 6, EN RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2006</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 889.192,00.- <b>Plazo:</b> 2 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 09/01/2007 a las 11,00 hs. <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 889,00.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 12/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Obras, Dpto. FOEST. S.Z, Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos	
P-1 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</b>

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
	<b>“CONSTRUCCION DE AULAS EN LA E.G.B. N° 13 Y POLIMODAL N° 13, EN CALETA OLIVIA” LICITACION PUBLICA N° 111/IDUV/2006</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 656.895,00.- <b>Plazo:</b> 2 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 09/01/2007 a las 11,00 hs. <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 657,00.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 12/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Obras, Dpto. FOET. Z.S. Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos	
P-1 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</b>


	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
	<b>“CONSTRUCCION DE AULA Y LABORATORIO EN POLIMODAL N° 27, EN CALETA OLIVIA” LICITACION PUBLICA N° 112/IDUV/2006</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 791.595,00.- <b>Plazo:</b> 2 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 09/01/2007 a las 11,00 hs. <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 792,00.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 12/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Obras, Dpto. FOET. Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos	
P-1 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</b>

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
	<b>“AMPLIACION DE AULAS, NUCLEO SANITARIO Y REMODELACION EN ACCESO AL EDIFICIO, EN POLIMODAL N° 2, SAN JULIAN” LICITACION PUBLICA N° 113/IDUV/2006</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.158.111,00.- <b>Plazo:</b> 2 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 09/01/2007 a las 11,00 hs. <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS. <b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.158,00.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 12/12/2006 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Obras, Dpto. FOEST. Z.S. Don Bosco 369 -9400 - Río Gallegos	
P-1 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</b>

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“CONSTRUCCION DE AULAS EN EGB N° 35, EN PICO TRUNCADO”  
LICITACION PUBLICA N° 114/IDUV/2006**


**Presupuesto Oficial:** \$ 1.578.906,00.- **Plazo:** 2 Meses  
**Fecha de Apertura:** 09/01/2007 a las 11,00 hs.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.  
**Valor del Pliego:** \$ 1.579,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 12/12/2006  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Obras, Dpto. FOEST. Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“REDES DE INFRAESTRUCTURA en BARRIOS IDUV EN EL CALAFATE”  
LICITACION PUBLICA N° 115/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.400.000.- **Plazo:** 6 Meses  
**Fecha de Apertura:** 08/01/2007 a las 11,00 hs.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.  
**Valor del Pliego:** \$ 3.400.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 10/12/2006  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos


P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO de SUELO e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE  
LICITACION PUBLICA N° 116/IDUV/2006**


**Presupuesto Oficial:** \$ 6.400.000.- **Plazo:** 06 Meses  
**Fecha de Apertura:** 08/01/2007 a las 11 HS  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.  
**Valor del Pliego:** \$ 6.400.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 11/12/2006  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO de SUELO PLAN FEDERAL 2 en EL CALAFATE  
LICITACION PUBLICA N° 117/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.135.000.- **Plazo:** 06 Meses  
**Fecha de Apertura:** 08/01/2007 a las 11 HS  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.  
**Valor del Pliego:** \$ 3.135.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 11/12/2006  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**A V I S O**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**S U M A R I O**

**EDICION ESPECIAL N° 4037**

**ACUERDOS**

082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096/CAP/06.-..... Págs. 1/3

**DISPOSICIONES**

001/D.G.B.O. e.I./06 - 117 - 118 - 120 - 121/S.M.A./06.-..... Págs. 3/5

**EDICTOS**

RIVASY OTRO - LASTIRI - BOTTOLLO - ALBORNOZ.-..... Pág. 6

**NOTIFICACIONES**

S.T. y S.S./CUEVAS NORMA BEATRIZ/GIACOMIN CONRADO JAVIER.-..... Págs. 7

**LICITACIONES**

123 - 129 - 71 - 118 - 121 - 122 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117/IDUV/06.- Págs. 4/8